CONTRATO No 31963 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y MASER LTDA

Entre los suscritos, **MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 51.975.477 de Bogotá actuando en nombre y representación del **INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" – IGAC,** con NIT. 899.999.004-9, en su calidad de SECRETARIA GENERAL, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 1325 del 15 de noviembre de 2022, posesionada mediante Acta No 233 del 15 de noviembre del 2022, debidamente facultada por la Resolución de Delegación No. 957 del 19 de julio del 2023,modificada por la resolución 1963 de 2024 y la resolución 0043 de 2025, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y, por la otra **JAIME ANDRÉS MARÍN MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.389.252, actuando en nombre y representación de **MASER LTDA,** identificado con NIT 800.074.063-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, acuerdo con lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No. 31963 de fecha 29 de mayo de 2024 SECOP II		
OBJETO: Adquisición de Equipos de Estabilidad Estructural para el Laboratorio Nacional de Suelos		
PARTES		
CONTRATANTE	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	
CONTRATISTA	MASER LTDA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 31.535.000,00) M/CTE.	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 31.535.000,00) M/CTE.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	144924 de 18-03-2024	
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:	394924 de 29-05-2025	
PLAZO INICIAL:	5 MESES	
PLAZO TOTAL:	5 MESES	
FECHA DE INICIO:	30 DE MAYO DE 2024	
FECHA FINAL:	31 OCTUBRE DE 2024	
PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES		
PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES	**FECHA**	**OBJETO**
N/A	N/A	N/A

GARANTÍAS				
PÓLIZA No	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
Contrato No. 31963 de fecha 29 de mayo de 2024				
45-44-101157316	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3.153.500,00	27-05-2024	30-04-2025
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.576.750,00	27-05-2024	31-10-2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	$6.307.000,00	27-05-2024	31-10-2026
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIRNTO DE LOS BIENES	$6.307.000,00	27-05-2024	31-10-2026
AMPLIACIÓN DE PÓLIZA PARA LIQUIDACIÓN GARANTÍAS CONTRATO No. 31963 del 29 de mayo de 2024				
PÓLIZA No	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
45-44-101157316	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3.153.500,00	27-05-2024	30-06-2026
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.576.750,00	27-05-2024	31-10-2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	$6.307.000,00	27-05-2024	31-10-2026
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIRNTO DE LOS BIENES	$6.307.000,00	27-05-2024	31-10-2026

2. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

a. SUPERVISIÓN

La misma fue ejercida por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	Periodo de ejercicio de la Supervisión
RICARDO ANTONIO ARBOLEDA MONTOYA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS, SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA	DESDE 30-05-2024 HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

b. PAGOS

De conformidad con el reporte de pagos expedido por el Proceso de Gestión Presupuestal, Contable y Financiera del **IGAC,** los pagos efectuados/recibidos con ocasión de la ejecución del **Contrato No. 31963 de 2024** son los siguientes:

PAGO No	COMPROBANTE DE EGRESO SIIF No	FECHA	VALOR
1	406937724	2024-10-31	$ 31,535,000.00

c. BALANCE GENERAL

VALOR INICIAL CONTRATO o CONVENIO	$ 31.535.000,00
VALOR ADICIONES O REDUCCIONES	$0
VALOR TOTAL CONTRATO o CONVENIO	$ 31.535.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 31.535.000,00
VALOR PAGADO	$ 31.535.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
VALOR NO EJECUTADO/SALDO A FAVOR DEL IGAC	$0

d. JUSTIFICACIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO

N/A

e. APORTES A SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con la verificación efectuada por el Supervisor, el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales, a través del certificado expedido por **JAIME ANDRES MARIN MOLINA**, el cual fue allegado con la factura correspondiente como requisito previo para que la entidad procediera con el pago del contrato, y que se adjunta a la presente acta junto con la siguiente planilla de pago:

- **Certificado Parafiscales del 09 día del mes de septiembre de 2024 que certifica el cumplimiento durante los 6 meses anteriores a la fecha de expedición.**

f. DOCUMENTOS SOPORTE

Hacen parte de la presente Acta de Liquidación los documentos contenidos en el contrato electrónico del SECOP II o Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y en especial los siguientes:

- Constancia de pagos realizados por el IGAC – Comprobantes SIIF de egreso.
- Informe final de Supervisión Contrato
- Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali, de fecha 26/05/2026
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

3. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

a. OBSERVACIONES DEL IGAC

Conforme al informe rendido por la supervisión se puede concluir que el objeto y las obligaciones y/o productos estipulados en el contrato objeto de liquidación fueron cumplidas a satisfacción y/o recibidos a satisfacción, cumpliendo con lo pactado, en constancia de lo cual la supervisión firma también el presente documento.

b. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista no realizó ninguna observación y/o aclaración al respecto con relación a la liquidación del contrato 31963 DE 2024

Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los Informes presentados por el Supervisor, que evidencian el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones establecidas en el Contrato suscrito entre el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC** y **MASER LTDA**, las Partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato No. 31963 de 2024,** suscrito entre el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** y **MASER LTDA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Aceptar irrevocablemente el balance contenido en este documento y declararse a Paz y Salvo por todo concepto en relación con el cumplimiento total de las obligaciones asumidas con ocasión de la ejecución del **Contrato No 31963 de 2024** y renunciar a toda acción o reclamación derivada o que tenga relación con éste.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA MASER LTDA, al suscribir la presente Acta manifiesta expresamente que durante la ejecución del Contrato, y en virtud del mismo, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, y que en caso de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del Contrato No. 31963 de 2024 librará al INSTITUTO de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el Contrato

CLÁUSULA CUARTA: El Supervisor deberá remitir copia del Acta de Liquidación firmada por las Partes al **Proceso de Gestión Presupuestal, Contable y Financiera** con el fin de que proceda a liberar el saldo correspondiente a la suma de **N/A**

CLÁUSULA QUINTA: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación los documentos relacionados en el literal f del numeral 2 de este documento.

CLÁUSULA SEXTA: La presente Acta de liquidación será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II o en la TVEC y presta mérito ejecutivo.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, a los 24 de junio de 2026

Por EL INSTITUTO,

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Ordenador del Gasto

Por EL CONTRATISTA,

JAIME ANDRÉS MARÍN MOLINA
Representante Legal MASER LTDA - Contratista

RICARDO ANTONIO ARBOLEDA MONTOYA
Supervisor

Elaboró: Ricardo Antonio Arboleda Montoya / Supervisor
Revisó: Carlos Mario Perpiñan Giraldo – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jesús Campo Mazabel – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Mallerly Cárdenas Ballesteros – Grupo de Gestión Contractual

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	
El presente informe tiene como finalidad consolidar la ejecución del contrato, y el beneficio que le reportó o le reportará al Instituto Geográfico Agustín Codazzi**.**	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
Número de Contrato/Convenio:	31963 DE 2024
Fecha de Suscripción:	27 de mayo de 2024 de
Objeto del Contrato/Convenio:	Adquisición de Equipos de Estabilidad Estructural para el Laboratorio Nacional de Suelos
Contratista:	MASER LTDA
Supervisor:	Ricardo Antonio Arboleda Montoya
Plazo de Ejecución inicial:	Hasta el 31 de octubre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo
Plazo de Ejecución final:	Hasta el 31 de octubre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Valor inicial:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRIENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 31.535.000,00) M/CTE. Incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Valor final:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRIENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 31.535.000,00) M/CTE. Incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Fecha de inicio:	30-05-2024
Fecha de finalización:	31-10-2024
MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO	
N.A	
OBLIGACIONES/ COMPROMISOS DEL CONTRATO/CONVENIO	
OBLIGACIONES/COMPROMISOS GENERALES DEL CONTRATISTA/CONVENIENTE	

OBLIGACIÓN/COMPROMISO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**CONCEPTO DEL SUPERVISOR**	**UBICACIÓN DEL SOPORTE DE CUMPLIMIENTO EN EL SECOP O LA TVEC:**	**% DE CUMPLIMIENTO**
1-Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.	El contratista suministró equipo completo para determinar estabilidad estructural de agregados al agua según la norma ntc	El contratista cumplió con las condiciones de calidad y aspectos técnicos contratados.	En SECOP II Numeral 7-ejecucución del contrato-plan de pagos-detalle Descripción-	100%

	6509, por el método de yoder, de cuatro cuerpos, que incluye cuatro juegos de tamices completos en serie 6,3;4; 2;1; 0,425 mm de rin de 5 pulgadas, con brazo robótico. programable entre 30 y 33 stokes; 4 baldes. compresor de 31 strokes, timer digital y forro de protección		Acta de supervisión.	
2-Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf	El contratista cumplió con los principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.	En el desarrollo del contrato, el contratista actuó con respeto, demostró honestidad y buena fe al desarrollar en forma correcta las obligaciones contractuales.	No Aplica	100 %
3- Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	El ejecutó el contrato dentro de los plazos establecidos.	La ejecución del contrato se dio dentro de los plazos acordados, hubo necesidad de una prórroga por motivos de importación y el contrato se terminó dentro del nuevo plazo asignado.	En SECOP II Numeral 7- ejecucución del contrato- plan de pagos- detalle Descripción- Acta de supervisión.	
4- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto	El contratista realizó los pagos correspondientes de seguridad social y parafiscales de acuerdo a la ley,	El contratista demostró el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social IBF y SENA durante el periodo de ejecución del contrato.	Certificación y planillas anexas al acta de supervisión y a este informe.	100%

el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.				
5- Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.	No se presentaron situaciones en las que el contratista debiera por razones de ejecución del presente contrato suministrar información a entes de control del estado.	No se presentaron situaciones en las que el contratista debiera por razones de ejecución del presente contrato suministrar información a entes de control del estado	No Aplica	No Aplica
6- Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.	El contratista cumplió con todas las normas y leyes colombianas inherentes al tratamiento de la información producida en el desarrollo del contrato.	La información generada en la ejecución del contrato se ha recopilado solo entre los diferentes entes del IGAC que intervienen en el contrato como es: calidad del LNS, contratación, financiera.	Acta de interventoría, seriales de los elementos suministrados, Archivos de metrología del LNS.	100%
7- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.	El contratista no incurrió en acciones que afectasen la Política de seguridad del IGAC.	El contratista no incurrió en acciones que afectasen la Política de seguridad del IGAC.	No Aplica	No Aplica

8- Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.	El contratista realizó el suministro de equipos dentro de las normas ambientales vigentes.	Se verificó por parte de la supervisión el cumplimiento de las actividades y siguiendo los lineamientos y buenas prácticas ambientales del IGAC	No Aplica	100%
09- Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales	Realizó el suministro e instalación del equipo de Yoder en espacio del INS.	El contratista cumplió con las especificaciones y obligaciones de los términos y del contrato, sin afección a terceros .	Se verificó en forma presencial la correcta ejecución de las adaptaciones. Acta de supervisión entrega a satisfacción.	**100%**

que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.				
10- Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aporta Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.	El contratista mantuvo activa la cuenta bancaria reportada para los pagos.	El contratista mantuvo activa la cuenta bancaria reportada para los pagos.	Reporte de pagos Número de cuenta y banco.	100%
11- Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por	El contratista colgó de manera oportuna los documentos generados en la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.	Los documentos generados en la ejecución del contrato fueron colgados en la plataforma SECOP II en la medida que se fueron generando.	Plataforma SECO II, página del contrato.	100%

Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.				
12- Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.	El contratista cumplió con no encontrarse en incompatibilidades previstas en la ley 80/93.	Se verificó por parte de la supervisión el cumplimiento de normas y leyes colombianas.	No Aplica	100%
13- No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.	De ninguna manera el contratista cedió el contrato.	El contratista cumplió con no ceder el contrato	Documentos y ejecución del contrato plataforma SECOP II	100%
14- Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.	El contratista Cargo todos los documentos en la plataforma SECOP II sin hacer uso de la opción confidencial.	La supervisión verifico que toda la documentación requerida no fue de carácter reservado.	Documentos y ejecución del contrato plataforma SECOP II	100%
15-Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema	El contratista implementó al momento del desarrollo de las actividades los lineamientos y	Se verificó por parte de la supervisión el cumplimiento de las actividades y los lineamientos	No Aplica	100%

de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	buenas prácticas de seguridad industrial con la dotación adecuada a sus trabajadores.	de seguridad industrial.		
16- Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	El contratista presentó certificado de cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de y seguridad en el trabajo.	La supervisión verificó el documento.	No Aplica	100%
OBLIGACIONES/COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA/CONVENIENTE				
OBLIGACIÓN/COMPROMISO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**CONCEPTO DEL SUPERVISOR**	**UBICACIÓN DEL SOPORTE DE CUMPLIMIENTO EN EL SECOP O LA TVEC:**	**% DE CUMPLIMIENTO**
1- Transportar y entregar los equipos en las instalaciones del Laboratorio Nacional de Suelos, ubicado en la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la carrera 30 No. 48-51 en la ciudad de Bogotá, con todos los soportes que se requieran para realizar la legalización de ingreso al Almacén General del Instituto.	El contratista suministró equipo completo para determinar estabilidad estructural de agregados al agua según la norma ntc 6509, por el método de yoder, de cuatro cuerpos, que incluye cuatro juegos de tamices completos en serie 6,3;4; 2;1; 0,425 mm de rin de 5 pulgadas, con brazo robótico. programable entre 30 y 33 stokes; 4 baldes. compresor de 31 strokes, timer digital y forro de protección	Los equipos suministrados por el contratista cumplieron con los requisitos técnicos contratados, fueron transportados y embalados de manera técnica y adecuada y entregados en el LNS.	En SECOP II Numeral 7- ejecucución del contrato- plan de pagos- detalle Descripción- Acta de supervisión. El mismo equipo.	100%
2- Posterior al perfeccionamiento y legalización del contrato entregar cronograma tipo diagrama de Gantt o similar en versión digital, el cual debe contener las fechas de entrega de cada ítem del proceso adjudicados.	Se cumplió con la reunión inicial para el cronograma de ejecución.	Se realizó la reunión de cronograma inicial en presencia del supervisor del contrato y jefatura del LNS.	No Aplica	100%

3- El contratista debe cumplir con las especificaciones indicadas tanto en los pliegos de condiciones como en las fichas técnicas de cada uno de los ítems. (anexas)	El contratista cumplió con las especificaciones indicadas en los pliegos de condiciones en las fichas técnicas.	Se verificaron las especificaciones de las fichas técnicas anexadas (Instructivo: IN-AGR-PC01-44, Formato: Evaluación de servicios y suministros FO-AGR-PC01-117 V2). Requisitos generales para la adquisición, inspección, evaluación de productos y servicios), y se consignan los valores reportados.	Fichas técnicas	100%
4- Entregar e instalar los equipos objeto de la adquisición, licencias y demás componentes de estos, en perfectas condiciones de funcionamiento y funcionalidad.	El contratista cumplió con la entrega de equipos, adaptación del lugar de anclaje y de conexiones eléctricas.	Se verificó mediante la puesta en marcha de los equipos la funcionalidad de los mismos, dando como resultado que se encontraron en condiciones excelentes de trabajabilidad, además de la entrega de manuales y cuchillas de repuesto. manuales	Equipo de Yoder de 4 puestos ubicado en el área de análisis de propiedades físicas de suelos del LNS.	100%
5- Entregar la carta de garantía de los equipos, expedida por el fabricante de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.	El contratista dio entrega de los certificados de garantía y vida útil de cada uno de los equipos adquiridos.	El contratista cumplió al dar entrega de los certificados de garantía de cada uno de los equipos suministrados.	Archivo de almacén general.	100%
6- Cumplir con las normas e instrucciones administrativas y de	El contratista acato las normas e instrucciones	El contratista cumplió con los horarios,	No Aplica	100%

seguridad establecidas para la prestación de esta clase de servicios, así como las que señale el INSTITUTO y someter al personal a dichas normas e instrucciones.	administrativas del IGAC	procedimientos e instrucciones administrativas establecidas para la ejecución de obras en las instalaciones del IGAC.		
7- Los equipos a entregar y cada uno de sus componentes deberán ser nuevos, originales y genuinas, por ningún motivo se aceptará la entrega de equipos o de algunas de sus partes re manufacturadas o repontencializadas.	El contratista entregó equipos nuevos y completos.	La supervisión verificó que los equipos entregados estuvieran sin uso alguno, totalmente nuevos y completos, listos para poner en funcionamiento.	El mismo equipo.	100%
8- Dar las recomendaciones necesarias para evitar; malos manejos, daños u otras situaciones que afecten el normal y óptimo desempeño de los Molinos.	El contratista al hacer la entrega de los equipos proporcionó una charla para instruir sobre su manejo uso y cuidados.	La supervisión presenció la instrucción dada a los operarios de los equipos, la cual fue clara precisa y didáctica.	No Aplica	100%
9- Dar respuesta oportuna a inquietudes, requerimientos y soporte técnico que se presente durante el período de garantía y posterior a este período, como representante exclusivo del fabricante.	El contratista dejó todos los canales de comunicación abiertos para cualquier contingencia o aplicación de las cláusulas de garantía.	La comunicación con el contratista es adecuada para la realización de cualquier reclamación por garantía.	No Aplica	100%
10- Realizar las pruebas a los equipos requeridas por el Laboratorio Nacional de Suelos que permitan verificar su correcta funcionalidad y operación.	El contratista estuvo presente en la verificación de las pruebas que llevaren al cumplimiento de los requerimientos técnicos en el uso y productos que se derivaren del mismo.	El contratista cumplió ya que todas las pruebas que se realizaron a los equipos dieron como resultados productos satisfactorios para la realización de los procesos analíticos de suelos del LNS	No Aplica	100%

11- Contar con personal idóneo para dar el soporte técnico que se requiera.	La entrega y montaje de los equipos fue realizada con gran destreza y seguridad.	El contratista Cumplió al utilizar personal con buenas destrezas y conocimiento técnico al transportar, anclar, instalar y poner en uso los equipos adquiridos.	No Aplica	100 %
12- El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal (batas, tapabocas, cofia, guantes, calzado de seguridad y demás requeridos); asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.	Los operarios del contratista actuaron utilizando todas las medidas de protección corporal como son el caso, guantes, overoles y mono gafas.	El contratista cumplió suministrado a sus técnicos todos los elementos necesarios de protección laboral.	No Aplica	100%
13- El contratista deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde exponga de manera directa que dará cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente que aplique para el desarrollo de la actividad.	El contratista presentó la declaración juramentada suscrita por el representante legal.	La supervisión verificó el documento.	No Aplica	100%
OBLIGACIONES/COMPROMISOS DEL IGAC				
OBLIGACIÓN/COMPROMISO DEL IGAC	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**UBICACIÓN DEL SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO EN EL SECOP O LA TVEC**	**% DE CUMPLIMIENTO**	

1-Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.	El GIT de presupuesto cumplió con la expedición del Registro Presupuestal del contrato	SECOP II información presupuestal.	100%
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).	El IGAC cumplió con la aprobación de las garantías suscritas durante el contrato.	SECOP II condiciones garantías del proveedor.	100%
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.	El IGAC cumplió con los pagos estipulados en el contrato	SECOPII ejecución del contrato, plan de pagos.	100%
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.	Se verificó la afiliación y pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social, riesgos laborales y los aportes parafiscales.	SECOP II documentos de ejecución del contrato.	100%
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.	El IGAC designó la supervisión del contrato al Ingeniero Ricardo Antonio Arboleda Montoya.	SECOP II documentos de ejecución del contrato.	100%
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.	La supervisión suministro la información requerida para el objeto y ejecución del contrato.	SECOP II Documentos del contrato fichas técnicas.	100%
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.	La supervisión verificó el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	No Aplica	100%
8- Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA ENTIDAD a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e	La supervisión coordino y verificó las actividades a desarrollar como objeto del contrato, como estado de los bienes condiciones técnicas y mecánicas	No Aplica.	100%

idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar Página 41 \| 43 Código: FO-GCO-PC01-21 ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Versión: 1 Vigente desde: 02/01/2023 la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.	de los equipos entregados.		
9. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.	Se dio cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.	SECOPII documentos de ejecución del contrato, planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social.	100%

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
Se hace constar que, de acuerdo con la supervisión realizada durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista:
X Cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
☐ Cumplió parcialmente.
☐ No cumplió.
% DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO: 100%.
% DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO: 100%.
Observaciones (en caso de cumplimiento parcial o incumplimiento):

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN CONTRACTUAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	31.535.000,00
VALOR ADICIONES:	0,00
VALOR REDUCCIONES:	0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	31.535.000,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	31.535.000,00
VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO:	31.535.000,00
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR:	0,00
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO (SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA):	0,00
VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO NO EJECUTADO Y A REINTEGRAR (SALDO A FAVOR DEL IGAC):	0,00

PAGOS/DESEMBOLSOS REALIZADOS:

PAGO/DESEMBOLSO No	COMPROBANTE DE EGRESO SIIF No	FECHA	VALOR
1	406937724	2024-10-31	31.535.000,00
TOTAL			**31.535.000,00**

EN CASO DE EXISTIR SALDO:

SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA:

X No se impusieron sanciones.
☐ Se impusieron las siguientes sanciones:

- **Tipo de Sanción (multa, cláusula penal, otra):** _____
- **Motivo:** _____
- **Fecha de Imposición:** _____
- **Valor de la Sanción:** _____
- **Estado del Pago:** ☐ Pagada ☐ Pendiente.

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO**	**Código:** FO-GCO-PC02-08 **Versión:** 1 **Vigente desde:** 27/04/2026

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Durante la ejecución del contrato, se verificó que el contratista:

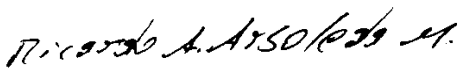
X Estuvo al día con sus obligaciones en salud, pensión y riesgos laborales.
☐ Presentó retrasos o inconsistencias.
☐ No presentó documentación.

Relacionar el número de planilla o la certificación de pago de seguridad social:

Planilla Aportes en línea No 7936484705 de septiembre de 2024;

OBSERVACIONES:

CERTIFICO QUE HE VERIFICADO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO FRENTE A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN



FIRMAS

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Ricardo Antonio Arboleda Montoya
CARGO DEL SUPERVISOR: Profesional Especializado

En dado caso que exista 1 o más supervisores, por favor agregar o eliminar las filas de: firma, nombre del supervisor y cargo del supervisor, según corresponda.

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHlvsanche LISETH VERONICA SANCHEZ ARTEAGA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 04-03-00-000 IGAC - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2026-05-11-9:58 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	04-03-00-000 IGAC - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	394924	**Valor Total:**	31.535.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	800074063	**Tercero:**		MASER LTDA	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	LOA - CARTA ACEPTACION	**Número:**	31963	**Fecha:**	29/05/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	"Adquisición de Equipos de Estabilidad Estructural para el Laboratorio Nacional de Suelos".						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-10-29	2314624	31.535.000,00	5.035.000,00	2207724	31.535.000,00	406937724	2024-10-31	31.535.000,00	1.710.310,00	29.824.690,00	51465432933	BANCOLOMBIA S.A.			ACTA	Cto 31963 Pago 1 Fac MAS417	13-01-01-DT	AB - Cto 31963 Pago 1 Fac MAS417, equipos de estabilidad estructural para el laboratorio nacional de suelos.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2024 04:13:20 pm

Recibo No. 9640392, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EK8NSE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MASER LTDA
Nit.:	800074063-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	246968-3
Fecha de matrícula en esta Cámara:	24 de agosto de 1989
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 9 C # 40 A - 25 PI 1
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	maser@maser.com.co
Teléfono comercial 1:	6025142945
Teléfono comercial 2:	6025142956
Teléfono comercial 3:	3186169508
Página web:	www.maser.com.co

Dirección para notificación judicial:	CL 9 C # 40 A - 25 PI 1
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	maser@maser.com.co
Teléfono para notificación 1:	6025142945
Teléfono para notificación 2:	6025142956
Teléfono para notificación 3:	3186169508

La persona jurídica MASER LTDA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9640392, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EK8NSE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6841 del 11 de agosto de 1989 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 1989 con el No. 21026 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MASER LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 11 de agosto del año 2029

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto social de la sociedad estará constituido por las siguientes actividades principales: 1) venta de equipos, instrumentos, reactivos, software e insumos para laboratorios en las áreas científicas, tecnológicas, de control de calidad, para mediciones, análisis, inventario, monitoreo y muestreo de suelos, lodos, agua potable, aguas residuales, lixiviados, aguas superficiales y subterráneas, clima, contaminación, residuos sólidos, rellenos sanitarios, compost, tejidos vegetales, fitomejoramiento, seguimiento de invernaderos, cultivos a campo abierto, y control del medio ambiente natural, la sociedad podrá producir, representar, importar, exportar, compra r y vender los diferentes productos relacionados con este campo de acción y además productos y servicios de otra índole. 2) asesoría profesional y científica, dictar cursos y talleres en desarrollo tecnológico, investigación científica y software, relacionado con los temas descritos en el ítem 1. 3) la sociedad podrá enajenar, permutar, arrendar y gravar a cualquier titulo toda clase de bienes. Hipotecar los bienes inmuebles o dar en prenda los bienes muebles, limitar el dominio y transformar los bienes de la sociedad: adquirir toda clase de bienes: dar o recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de sociedad, de cuentas en participación o de cualquier otra naturaleza con el fin de asociarse con otras personas naturales o jurídicas para explotar negocios similares o complementarios a los que constituyen el objeto social de esta sociedad: adquirir cuotas, intereses sociales o acciones en cualquier clase de compañías, girar, protestar, cancelar letras de cambio, pagares, cheques o cualquier otro documento de crédito y celebrar toda clase de contratos y actos que sean convenientes y tengan relación directa o indirecta con los objetivos sociales previstos en estos estatutos.

CAPITAL

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 0589 del 31 de mayo de 1999 Notaria Dieciocho de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 1999 con el No. 5326 del Libro IX ,Se aprobó la partición del causante MYRIAM NUNEZ DE DIAZ .

Recibo No. 9640392, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EK8NSE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Capital y socios: $400,000,000 Dividido en 50,000 Cuotas de valor nominal $8,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
JAIME ANDRES MARIN MOLINA C.C. 94389252	$280,000,000
SANDRA MARIN MOLINA C.C. 66724866	$100,000,000
CAROLINA ARANGO ARANGO C.C. 1130618168	$20,000,000
Total del capital	$400,000,000

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: la representacion legal de la sociedad, estara a cargo del gerente, quien tendra todas las facultades administrativas necesarias para llevar a cabo el objeto social.

el gerente tendra un suplente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, transitorias o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones y facultades del gerente: el representante legal tendra las siguientes funciones especiales: 1) ejecutar las decisiones y acuerdo de la junta de socios. 2)... 3) ejecutar y firmar compromisos comerciales a nombre de la sociedad hasta por un monto de dos mil (2000) salarios minimos mensuales vigentes. Por encima de este monto se requiere autorizacion de la junta de socios. 4) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles las facultades que sean necesarias y compatibles con sus gestiones dentro de las limitaciones legales. 5) celebrar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias. 6)... 7) las demas que lo autorice la ley, los estatutos y la junta de socios.

funciones y atribuciones de la junta de socios: corresponde a la junta de socios el ejercicio de las siguientes funciones: a) elegir el gerente con sus respectivos suplentes para periodos de un (1) ano. Entendiendose que ejercera las funciones hasta tanto la junta de socios haga un nuevo nombramiento. B) aprobar la reforma de los estatutos. D) disponer de las utilidades sociales. F) crear e incrementar reservas ocasionales. G) fijar el monto de las participaciones de las utilidades. H) declarar la

Recibo No. 9640392, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EK8NSE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

disolucion anticipada o prorrogar oportunamente el termino de duracion de la sociedad. I) nombrar liquidador o liquidadores del patrimonio social. J) las demas que le senalen las leyes o los estatutos y que no corresponden a otro organo social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3742 del 29 de septiembre de 2011, de Notaria Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2011 con el No. 12086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ANDRES MARIN MOLINA	C.C.94389252
SUBGERENTE	SANDRA MARIN MOLINA	C.C.66724866

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 9503 del 18/09/1991 de Notaria Decima de Cali	45024 de 20/09/1991 Libro IX
E.P. 1007 del 09/09/1996 de Notaria Dieciocho de Cali	7134 de 19/09/1996 Libro IX
E.P. 972 del 09/08/1999 de Notaria Veintiuno de Cali	5454 de 10/08/1999 Libro IX
E.P. 1824 del 30/12/1999 de Notaria Veintiuno de Cali	139 de 11/01/2000 Libro IX
E.P. 2430 del 14/11/2002 de Notaria Veintiuno de Cali	17425 de 27/12/2002 Libro IX
E.P. 2430 del 14/11/2002 de Notaria Veintiuno de Cali	17426 de 27/12/2002 Libro IX
E.P. 997 del 23/06/2008 de Notaria Veintitres de Cali	7120 de 27/06/2008 Libro IX
E.P. 997 del 23/06/2008 de Notaria Veintitres de Cali	7121 de 27/06/2008 Libro IX
E.P. 3742 del 29/09/2011 de Notaria Cuarta de Cali	12085 de 04/10/2011 Libro IX
E.P. 4833 del 25/11/2019 de Notaria Octava de Cali	20875 de 10/12/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9640392, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EK8NSE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 2651
Otras actividades Código CIIU: 7112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	MASER
Matrícula No.:	246969-2
Fecha de matricula:	24 de agosto de 1989
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 5 B4 # 36 B - 45
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

Recibo No. 9640392, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EK8NSE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,253,944,410

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

